



BOLETIN DE LA PROVINCIA

OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 285

Sábado 14 de diciembre de 1968

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Comisaria de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Don Gregorio y don Lorenzo Manso La Calle, representados por don Federico Sáez Vera, con domicilio en Valladolid, calle Duque de la Victoria, 3, solicitan del ilustrísimo señor comisario jefe de Aguas del Duero, la autorización correspondiente para un aprovechamiento de 3,34 litros por segundo de aguas, procedentes del río Cega, en término municipal de Iscar (Valladolid), con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende el proyecto, son las siguientes:

TOMA.—Se efectúa en la margen izquierda del río Cega, mediante una galería de hormigón, de 50 centímetros de diámetro y 10 metros de longitud, que deriva las aguas a un pozo de sección rectangular 1,00 por 1,00 metros, y 3,40 metros de profundidad, revestido de hormigón de 250 kg. de cemento.

Sobre el pozo se proyecta la caseta de máquinas, en la que se aloja un grupo motobomba de 30 C. V. La caseta es cuadrangular de 3,00 me-

tros de lado. El ramal de impulsión consiste en 2.324 metros de tubería de fibrocemento, de 125 milímetros de diámetro y presión de 10/20 atmósferas, intercalándose en su recorrido tres válvulas de retención.

El riego se realiza por aspersión, con 12 aspersores y 47 metros de tubería móvil de 89 milímetros de diámetro.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante la Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, en Valladolid, hallándose expuesto el proyecto para su examen durante el mismo período de tiempo en sus oficinas, en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera del plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 23 de noviembre de 1968.—El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

4.615—3.168

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Delegación de Valladolid

AVISO

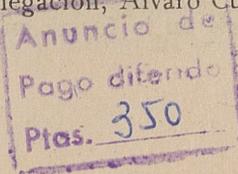
Firme el acuerdo de Concentración de la zona de Villavieja (Valladolid), el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto entregar la posesión de las fincas de remplazo (2.ª hoja).

En su virtud, esta Jefatura pone en conocimiento de todos los agricultores interesados en la concentración de dicha zona, que pueden entrar en posesión de las fincas de remplazo que les hayan sido adjudicadas.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de remplazo el día siguiente al de la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo reclamar los interesados dentro del plazo de treinta días hábiles, acompañando dictamen pericial sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el título o en el expediente de concentración.

Valladolid, 9 de diciembre de 1968.—El ingeniero jefe de la Delegación, Alvaro Cubillo de Merlo.

4.837—3.169



Distrito Forestal

El Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, con fecha 13 de noviembre de 1968, ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

“Examinado el expediente de deslinde del monte número 26 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Valladolid, denominado “El Blanco”, de la pertenencia de Camporredondo y sito en su término municipal.

Resultando que autorizada la práctica del deslinde del expresado monte y habiendo acordado la Jefatura del Distrito Forestal de Valladolid que la operación se comenzara en la primera de las dos fases que determinan los artículos 89 y siguientes del vigente Reglamento de Montes, se publicó en el “Boletín Oficial” de la provincia el preceptivo anuncio señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de los linderos, sobre los que se tuvieran elemento de juicio que permitieran su fijación, de acuerdo con el estado posesorio.

Resultando que después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, se procedió por el ingeniero operador, en la fecha anunciada, al apeo, amojonamiento provisional y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte colocando el piquete número 1 coincidiendo con un mojón de piedra caliza de primer orden que lleva grabadas las letras M. P. y el número uno mirando hacia el monte, se siguieron fijando los sucesivos piquetes del perímetro exterior del monte sobre mojones o hitos de piedra caliza haciendo coincidir sus números con los de estos mojones, algunos de ellos en mal estado de conservación, ya que el amojonamiento del monte tuvo lugar a finales del siglo pasado. Se colocaron los piquetes correlativos del número 1 al número 70. No quedó ninguna línea perimetral abierta para segunda fase y se extendieron las correspondientes actas, en las que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, que fueron firmadas de conformidad por los asistentes a la operación.

Resultando que anunciado el período de vista del expediente en el “Boletín Oficial” de la provincia y por comunicaciones a Entidades y particulares interesados no se presentó reclamación alguna, según certifica el ingeniero jefe del Distrito Forestal de Valladolid, por lo que propone en su informe, se apruebe el deslinde en la forma en

que fue realizado por el ingeniero operador.

Resultando que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes Catalogados, previo informe favorable de la Sección de Propiedad, Deslindes y Amojonamientos y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio propone la aprobación del expediente.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957; Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de los montes de U. P., insertándose los anuncios reglamentarios en el “Boletín Oficial” de la provincia y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que durante la práctica del apeo y amojonamiento provisional de las líneas propuestas por el ingeniero operador no se presentó protesta alguna y que, durante el período de vista, en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, no se formularon reclamaciones, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con dichas líneas perimetrales, por lo que deben adquirir carácter definitivo a efectos de declaración del estado posesorio.

Considerando que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro del monte queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto:

1.º Aprobar el deslinde del monte número 26 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Valladolid, denominado “El Blanco”, de la pertenencia de Camporredondo y sito en su término municipal, en la forma en que ha sido realizado por el ingeniero operador y se detalla en las actas, registro topográfico y plano que obran en el expediente.

2.º Rectificar la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Valladolid.

Número de Catálogo: 26.

Nombre del monte: El Blanco.

Término municipal: Camporredondo.

Pertenencia: Camporredondo.

Límites:

Norte: Tierras de labor y pinares de particulares y terrenos del Ayuntamiento de Camporredondo.

Este: Con monte “El Piñuelo” de la Comunidad de Cuéllar, en el término municipal de San Miguel del Arroyo.

Sur: Con propiedades particulares en el término municipal de Camporredondo y monte “El Piñuelo” de la Comunidad de Cuéllar en término de San Miguel del Arroyo.

Oeste: Con propiedades de particulares en término municipal de Camporredondo.

Especies: Pinus pinaster sol, Pinus pinea L.

Cabidas: Cabida total y pública, 196,6125 Has.

3.º Inscribir el monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

4.º Que una vez aprobado este deslinde se redacte el proyecto de amojonamiento para su pronta realización.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, podrán impugnar la presente resolución las personas afectadas que hayan intervenido como parte en el expediente de deslinde, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse en dicha Jurisdicción ninguna relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil.

Como trámite previo al mencionado recurso deberán entablar los interesados el de reposición ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 6 de diciembre de 1968.—El ingeniero jefe, José Escañero del Corral.

4.782—3.170

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Habiendo solicitado don José María de la Torre Arranz, la devolución de la fianza definitiva de 129.403,12 pesetas, que en su día constituyó para responder de las obligaciones correspondientes como adjudicatario de las obras de «ampliación del Gru

po Escolar de los Pajarillos», de esta ciudad.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones en el Ayuntamiento, quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Valladolid, 9 de diciembre de 1968.—El alcalde, Martín Santos Romero.

4.871—3.171

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Angel Seco García, solicitud de licencia para instalar un garage de vehículos automóviles, en la calle Cárcel Corona, número 1 y 3; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 26 de noviembre de 1968.—El alcalde, Martín Santos Romero.

4.687—3.172

CASTREJON

Aprobado por el Ayuntamiento expediente de suplementos de créditos, por medio de transferencia de otros capítulos, dentro del presupuesto municipal ordinario en

vigor, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de examen y reclamaciones.

Castrejón, 10 de diciembre de 1968.—El alcalde (ilegible).

4.865—3.173

CISTERNIGA

Recibido en esta Alcaldía el proyecto de clasificación de vías pecuarias de este término municipal, éste estará expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días hábiles, pudiendo durante dicho plazo ser examinado por todos aquellos que pudiera interesar y presentar los documentos y reclamaciones que estimen oportunos.

Cisterniga, 9 de diciembre de 1968.—El alcalde, Baltasar Herando.

4.862—3.174

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE ISCAR

Solicitada por don Amós Martín Benito, vecino de Pedrajas de San Esteban, la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida para responder del aprovechamiento del fruto piñonero albar del monte «Aldeanueva», de los propios de esta Comunidad, en el año forestal 1966-67, se hace público por medio del presente anuncio para que, en el plazo de quince días hábiles, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Isicar, 3 de diciembre de 1968.—El alcalde-presidente, Jesús Herrero.

4.813—3.175

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE ISCAR

Solicitada por don Blas Callero García, de esta vecindad, la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida para responder del aprovechamiento de ramaje del monte «Aldeanueva», de los propios de esta Comunidad, en el año forestal 1966-67, se hace público por medio del presente anuncio para que, en el plazo de quince días hábiles, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Isicar, 3 de diciembre de 1968.—El alcalde-presidente, Jesús Herrero.

4.814—3.176

LANGAYO

Instruido expediente de suplemento de crédito, dentro del presupuesto ordinario, por medio de transferencia, queda de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Langayo, 6 de diciembre de 1968. El alcalde, Miguel Alonso.

4.864—3.177

MATAPOZUELOS

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito, por transferencia, dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio y con cargo a la última partida del concepto «Indeterminados del capítulo VII, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones, conforme al artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Matapozuelos, 10 de diciembre de 1968.—El alcalde, Desiderio González.

4.862—3.178

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PORTILLO

Solicitada la devolución de la fianza definitiva por don Ignacio Rodríguez Vargas, vecino de Valladolid, por el aprovechamiento de 759 pinos soflamados del monte Hoyos, de estos propios, el expediente se encuentra al público, en esta Secretaría, al objeto de oír reclamaciones, por espacio de quince días hábiles.

Portillo, 7 de diciembre de 1968. El presidente, Mario Acebes.

4.816—3.179

VILLAFRANCA DE DUERO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para construcción casa de médico en la localidad; estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y ob-

servaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Villafranca de Duero, 9 diciembre de 1968.—El alcalde, José Rodríguez.

4.849—3.180

220
VILLALBA DE LOS ALCORES

Por don Marriano Pereira de Vega, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carnicería, en la calle de la Escuela de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Villalba de los Alcores, 4 de diciembre de 1968.—El alcalde (ilegible).

4.770—3.181

200
ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 207 de 1968, se sigue juicio ejecutivo a instancia de «Orfica, S. A.», contra don Félix Recio Gómez, vecino de Villabáñez, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta el vehículo que después se dirá, con las advertencias y condiciones que también se expresarán y que fue embargado a dicho deudor, y es el siguiente:

Una furgoneta, marca «Simca», matrícula VA-36.539; tasada en treinta mil pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día ocho de enero próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Que el vehículo arriba indicado, se encuentra en poder del deudor don Félix Recio Gómez, en calidad de depósito y a disposición de quien quiera examinarlo.

Dado en Valladolid, a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Rafael Gómez Escobar González.—El secretario, Angel Mingo.

4.852—3.182

400
Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal del número uno de esta ciudad de Valladolid.

Doy fe: Que en el incidente de ejecución y cumplimiento de la sentencia dictada en el procedimiento número 39 de 1968, seguido entre partes, que luego se dirá, se ha dictado el auto, cuyo contenido de su parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva.—El señor juez municipal de este distrito número uno, don Luis González San José, por ante mí el secretario dijo: Que debía declarar y declaraba que la cantidad que en concepto de daños y perjuicios corresponde abonar al demandante don Ramón Flores Calzada, por los demandados don Domiciano González Andrés y la Empresa «Caro, S. L.», es la suma de diecinueve mil quinientas setenta y nueve pesetas sesenta y ocho céntimos (19.579,68 pesetas), por los conceptos que se analizan en la presente resolución, sin hacer pronunciamiento

en cuanto a las costas causadas en el presente incidente.—Luis González San José.—Ante mí: Miguel Torres. Firmados y rubricados.

Dicho auto lleva fecha veintisiete de noviembre del año actual.

Y para que conste en cumplimiento de lo acordado y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, y sirva de notificación en forma legal al demandado Domiciano González, éste en rebeldía, expido y firmo el presente en Valladolid, a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Miguel Torres.

4.826—3.183

370
VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

En el juicio que se sigue en este Juzgado a instancia de don Salvador de la Helguera, representado por el procurador señor Nieto, contra los que se crean con derecho como sucesores de don Alfredo Escribano Rojas, por ser personas desconocidas, sobre desahucio por falta de pago de la casa número 24 de la calle de Teresa Gil, de esta ciudad, y otros, se ha acordado citar a dichos demandados desconocidos para que comparezcan a la celebración del juicio, el próximo día treinta del actual, a las once de su mañana, con apercibimiento que, si no comparecen por sí o por legítimo apoderado, se acordará el desahucio sin más citarles ni oírles.

Dado en Valladolid, a 3 de diciembre de 1968.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

4.737—3.184

230
ANUNCIOS NO OFICIALES

EXTRAVIO

Perra de caza broca, cabeza marrón oscura y moteada en marrón, tamaño mediano, rabo corto y berruga debajo de la carrillera, atiende por «Sola». Julián San José, Tierra del Pan, número 6 (Barrio España), Valladolid.

4.875—3.185

70
IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL